

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 20. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . . 6
Trimestre . . . .	12 50	Trimestre . . . . 15
Seis meses . . . .	21	Seis meses . . . . 28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . . 50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Noviembre 1921)

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### EXPOSICION

SEÑOR: Inspirada en la tendencia ciertamente proteccionista dominante en las legislaciones de las principales naciones europeas y en un criterio de prudente intervencionismo del Estado, requerido por la cuantía de los intereses particulares confiados á las Sociedades y Compañías de seguros, y por la índole complicada y no para todos fácilmente comprensible de las operaciones á que tales Sociedades se consagran, se dictó en España la ley de 14 de Mayo de 1908 estableciendo la inspección de todas aquellas entidades que tienen por objeto el seguro en cualquiera de sus ramas ó formas.

Al Ministro de Fomento fué incorporado el citado servicio, por ser función propia y exclusiva entonces de dicho Departamento ministerial cuanto á su relación directa con la propul-

sión, defensa y desarrollo de las riquezas nacionales, de las que son una parte muy importante los bienes y capitales objeto del seguro en sus vanas modalidades, expresión cualquiera de ellas la más genuina y característica del ahorro y de la previsión.

La creación del Ministerio del Trabajo desplazó en realidad del de Fomento el servicio de inspección de las Sociedades y Compañías de seguros, ya que, siendo misión peculiar del nuevo Ministerio cuanto con el ahorro y la previsión nacionales, en sus distintas manifestaciones y formas, se conexione, á él debe confiarse el mencionado servicio, al que habrá de atender con toda la intensidad y celo que le permite y á que le obliga la singular especialidad de sus funciones.

Por las consideraciones expuestas, previo acuerdo del Gobierno, adoptado en uso de la autorización que le concede la disposición complementaria octava de la vigente ley de Presupuestos, el Presidente del Consejo de Ministros tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 18 de Octubre de 1921.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
Antonio Maura y Montaner.

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y á propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Inspección, la Comisaría y la Junta Consultiva de Seguros, que fueron creadas por la ley de 14 de Mayo de 1908, dependerán en lo sucesivo del Ministerio del Trabajo.

Artículo 2.º Todas las atribuciones y funciones que en dicha Ley y en el Reglamento definitivo para su ejecución, de 2 de Febrero de 1912, se asignan al Ministerio de Fomento, se considerarán transferidas al Ministerio del Trabajo.

Artículo 3.º Se dan de baja en el actual Presupuesto del Ministerio de Fomento los créditos de 242.500 pesetas figurando para gastos generales de la Comisaría de Seguros, en el artículo 11, capítulo 1.º de la sección 8.ª; y el de 30.000 pesetas que para gastos de material, alquileres de local, gastos de Secretaría, impresos y *Boletín de Seguros* de la misma Comisaría figura con el número 6.º en el apartado 7.º del capítulo 2.º de la misma sección 8.ª; y se conceden créditos por iguales sumas á un capítulo adicional del Presupuesto del Ministerio del Trabajo durante el presente año económico.

Artículo 4.º El Cuerpo técnico de Inspección de Seguros y el personal subalterno de la Comisaría general continuarán rigiéndose por la ley de 14 de Mayo de 1908, Reales decretos de 29 de Septiembre de 1918 y de 30 de Julio de 1921 y demás disposiciones concordantes.

Artículo 5.º Los Ministros de Hacienda, Fomento y Trabajo dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros  
Antonio Maura y Montaner.

(«Gaceta» 19 Octubre 1921).

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BUJALANCE

Núm. 3.796

Don Juan de Dios Villaseñor y Criado,  
Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que celebrada el acta de renovación de esta Junta el día primero del presente mes, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Juan Estrada Velasco.

Vicepresidente, don Teodoro Espinosa Lora, Concejal.

Suplente, don Antonio Zurita Vera.

Vocal, don Salustiano Romera Lames, ex-Juez municipal.

Suplente, don Pedro Castro León.

Vocales por territorial don Antonio Fernández Molina. Castro y don Salvador Castro Lara.

Suplentes, don Luis de Cañas Vallejo y don Antonio López García.

Vocales por industrial, don Antonio Pastor Vicario y don Francisco S. García Vallejo.

Suplentes, don Manuel Lozano Albandea y don Francisco Graciano Borrego.

Secretario, don Juan de D. Villaseñor Griado.

Suplente don Juan de D. Villaseñor Jiménez.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por el señor Presidente de la Junta en Bujalance a diez de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—Juan de Dios Villaseñor.—V.º B.º: El Presidente, J. Estrada.

DE VALENZUELA  
Núm. 3.926

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para designar los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Antonio Cobos Madrid, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que el acta de la reunión celebrada para designar por sorteo los vocales y suplentes que deben formar parte de la referida Junta en concepto de mayores contribuyentes, dice así:

“En la villa de Valenzuela a primero de Octubre de mil novecientos veinte y uno, siendo las diez de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales local designado al efecto, don Juan Galiardo Rivas a quien corresponde la Presidencia de la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907 para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes deben formar parte de la mencionada Junta durante el próximo bienio de 1922 y 1923.

Y hallándose también presentes la totalidad de los individuos que forman la Corporación y asistencia de número suficiente de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería e industrial con voto para la de Compromisarios de Senadores y entre las cuales han de celebrar los sorteos que se mencionan se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas, además, tuvieron a bien presenciarse.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los votantes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saben leer y

escribir, y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias para ser elegidos.

Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, una después de otra, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamadas a desempeñar los cargos de vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado:

Para Vocales

Don Antonio Porcuna García y don Francisco Pérez Percuna.

Para Suplentes

Don Juan J. Castilla García y don Jesús Jiménez Amores

En atención a resultar que en este municipio no existe gremios industriales se determinó por la Junta designar dos vocales y dos suplentes por sorteo entre todos los contribuyentes por industrial que tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores y llevado a efecto el sorteo fueron elegidos los señores siguientes.

Para Vocales

Don Pablo J. Montilla Aguilera y don Antonio Vazquez López.

Para Suplentes

D. Manuel Castillo Orias y don Juan D. Montilla Ruiz.

No existiendo en este término oficiales retirados del Ejército ni de la Armada ni jubilados de la Administración Central provincial ni local y siendo según aparece de la certificación remitida por los señores hombres buenos del Juzgado municipal (mas antiguos) don Andrés V. Gallardo Porcuna, el ex-Juez municipal mas antiguo y don Manuel Serrano López el que le sigue en antigüedad la Junta por unanimidad acordó nombrar al primero como vocal y al segundo como suplente de la segunda categoría y designar a don Cipriano Pérez Aguilera como vocal propietario y a don Antonio Serrano García como Vocal suplente en virtud a ser los dos Concejales del actual Ayuntamiento que obtuvieron mayor número de votos en la elecciones de que proceden.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protestas, no se formularon.

En su consecuencia fueron proclamados en el concepto de contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, don Antonio Porcuna García, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Suplente del mismo, don Juan José Castilla García.

Vocal, don Francisco Pérez Percuna.

Suplente de este, don Jesús Jiménez Amores.

Como Concejales

Vocal, don Cipriano Pérez Aguilera.

Suplente de este, don Antonio Serrano García.

Como ex-Juez municipal Vocal, don Andrés V. Gallardo Porcuna.

Suplente de este, don Manuel Serrano López.

Como contribuyentes por industrial Vocal, don Pablo J. Montilla Aguilera

Suplente de este, don Manuel Castillo Orias.

Vocal, don Antonio Vazquez López.

Suplente de este, don Juan D. Montilla Ruiz.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que firman todos los señores concurrentes y de todo yo el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas:—Juan Galiardo.—Manuel Serrano.—Ildefonso Sánchez.—Francisco Serrano.—Bartolomé Luque.—Francisco Díaz.—Antonio Cobos.

Es copia exacta de su original a que me remito.

Y para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Valenzuela a primero de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—Antonio Cobos —V.º B.º, El Presidente, Gallardo.  
DE MONTALBAN DE CORDOBA  
Núm. 3.881

Don Francisco Pérez de la Lastra y Muñoz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de expresada Junta aparece el acta que copiada literalmente dice así:

Acta de los sorteos para la designación de vocales y suplentes que en el concepto de mayores contribuyentes deberán formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término.—En la villa de Montalbán de Córdoba a primero de Octubre de mil novecientos veintiuno, siendo las cuatro de la tarde se constituyó en la Sala Capitular del Ayuntamiento, local designado al efecto, D. Pedro Sillero Ruiz, a quien corresponde la presidencia de la Junta municipal del Censo electoral de este término con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, para la designación de los señores Vocales y Suplentes que en el concepto de mayores contribuyentes deben formar parte de la mencionada junta durante el próximo bienio de mil novecientos veintidos y mil novecientos veintitres y hallándose también presentes los señores Vocales D. José Villalba Navarro, D. Enrique López López, D. José Martínez Muñoz, D. Pedro López Sillero, D. Antonio López Durán y don Juan B. Castellano Jurado, habiendo concurrido además algunos individuos interesados en este sorteo, se declaró

abierto el acto, previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieron a bien presenciarse.

Leídos por mí, el Secretario, los citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente en papeletas iguales los nombres de los citados contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería que por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saben leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias para ser elegidos.

Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, una después de otra, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamadas a desempeñar los cargos de vocales titulares a los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes por el orden de extracción, obteniéndose el resultado siguiente:

Para vocales

D. Juan Jiménez Sillero.

» Antonio Sillero Marín.

Para suplentes

D. Francisco Ruiz Sillero Marín.

» Antonio Prieto Crespo

Teniendo en cuenta que en esta población no se encuentran los gremios asociados, cumpliendo con lo que preceptúa el artículo 11 de repetida Ley, se introdujeron en un globo igual número de papeletas al que de nombres figura en la lista certificada de mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades o de minas con derecho a elegir compromisarios y procedióse por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas siendo las dos primeras extraídas los que habían de desempeñar el cargo de vocales y las dos últimas las de sus respectivos suplentes, obteniéndose el siguiente resultado:

Para vocales

D. Rafael Pérez de la Lastra Villalba.

» Juan Castellano Lastra.

Para suplentes

D. Pedro Vaquero Sillero.

» José García Saro.

Según aparece de la certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, el Concejal de más edad hecha exclusión del Alcalde y los tenientes, es D. Antonio Alonso Durán y el que le sigue D. Demetrio Sillero Ruiz, quedando designado el primero como Vocal y el segundo como Suplente.

No existiendo en esta localidad Jefe ú Oficial retirado del Ejército en

condiciones de ejercer el cargo de vocal de esta Junta se prescinde de todo nombramiento designándose para el cargo de vocal al ex-juez municipal más antiguo D. Amador Sille-Mañoz y como suplente del mismo a D. Juan B. Castellano Jurado. Preguntado por el Sr. Presidente contra las anteriores operaciones de los presentes que producir reclamación o protesta, no se formuló ninguna.

En su consecuencia fueron proclamados en el concepto de contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería: D. Juan Jiménez Sillero, Vocal de esta municipal del Censo electo de este término. Suplente del mismo, D. Francisco Cañete. Vocal, D. Antonio Sillero Marín. Suplente de éste, D. Antonio Prieto Crespo.

En concepto de mayores contribuyentes por industrial, impuesto de ciudades o de minas:

Vocales  
D. Rafael Pérez de la Lastra y V. Juan Castellano Lastra.  
Suplentes  
D. Pedro Vaquero Sillero.  
José García Saro.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantándose la presente que firmaron los señores concurrentes; de lo cual como Secretario certifico.—  
Firmas.

El acta anteriormente inserta con- corda a la letra con su respectivo original.

Para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma ex- trahe la presente de orden y con el consentimiento del Sr. Presidente, en Córdoba a seis de Octubre de mil novecientos veintiuno.—  
Francisco Pérez de la Lastra.—Visto  
Pedro Sillero.

---

**Tesorería de Hacienda**  
DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
—:—:  
Núm. 3 999

**EDICTO**

Resultando en descubierto con la hacienda pública, los Ayuntamientos en su continuación se relacionan, he- cho, en providencia fecha de hoy, uso de las facultades que me con- fieren el artículo 108 de la Instrucción de Abril de 1900, declararlos in- válidos en el apremio de único grado y con la incoación del procedimien- to preventivo contra los responsables, en su determinación en el capítulo 7.º del Reglamento legal, señalándose tam-

bién las dietas que corresponden al eje- cutor por cada uno de los días que in- vierta en la tramitación de los expé- dientes, según a escala establecida en el artículo 107 de la Instrucción men- cionada.

Nombres de los deudores. — Conceptos. Presupuestos. — Dietas. — Débito.

Alcalde de Bujalance, multa, 1921- 22, 4 pesetas, 125 pesetas.  
Idem de Conquista, idem, idem, 4, 17'50.  
Idem de Doña Mencía, idem, idem, 4, 37'50.  
Idem de Fernán-Núñez, idem, idem, 4, 37'50.  
Idem de Fuente Obejuna, idem, id., 4, 125.  
Idem de Puebonuevo, idem, idem, 4, 37'50.  
Idem de Rambla, idem, idem, 4, 37'50.  
Idem de S. Sebastián, idem, idem, 4, 17'50.  
Idem de Valenzuela, idem, idem, 4, 37'50.

Córdoba 2 de Noviembre de 1921. —  
El Tesorero de Hacienda, Miguel M- rales.

**AYUNTAMIENTOS**

**AGUILAR**  
Núm. 3.925

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1921.

Sesión ordinaria del día 3 de Septiembre de 1921, celebrada en segunda convocatoria el 5

Presidencia Alcalde don Francisco Toro González.  
Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del estado de la bolsa de quiebra y la Corporación que lo enterada.

Se aprobó la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.

Fué aprobada la cuenta de gastos me- nores de la casa capital la correspon- diente al mes de Agosto.

Fué acordado las obras de pavimien- to de las calles de la Barrera y afluen- tes.

Sesión supletoria del día 10 celebrada el 12 de Septiembre

Presidencia Alcalde don Francisco Toro González.  
Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada del estado de la bolsa de quiebra.

Se acordó socorrer a varios vecinos pobres.

Que pasen a la Comisión de Hacia- da para su estudio varias cuentas presen- tadas.

Se acordó el arreglo del caño de la calle Eras.

Se admitió la dimisión presentada por el Oficial mayor de este Ayuntamiento don Joaquín Rincon Tienda y nom- brando para sustituirle interinamente a don Miguel Rasero Varo.

Sesión supletoria del día 17 celebrada en segunda convocatoria el 19 Septiembre 1921

Presidencia Alcalde don Francisco Toro González.  
Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada del estado de la bolsa de quiebra.

Se aprobaron el extracto de los acuer- dos de esta Corporación del mes de Agosto último.

Se aprobaron varias cuentas presenta- das así como el dictamando por la comisión sobre las mismas.

Se acordó conceder, en este Cemen- terio el terreno solicitado por Manuel Paniagua González y un socorro para una enferma pobre.

Sesión supletoria del día 24 celebrada en segunda convocatoria el 26 Septiembre de 1921

Presidencia Alcalde don Francisco Toro González.  
Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada del estado de la bolsa quiebra.

Se acordó el nombramiento de un comisionado para que presentara en la Comisión Mixta un mezo de esta.

Que quedaran sobre la mesa las cuen- tas de Beneficencia.

Se variaron las horas para la celebra- ción de las sesiones de esta Corpora- ción.

Se acordó se celebraran varios feste- jos en la feria de San Miguel y de la Rosa e iluminación en las mismas.

Se aprobaron varios socorros a po- bres enfermos.

Se acordó pasen a la Comisión de Hacienda para su estudio las cuentas de gastos hechos en la feria Real.

Por la presidencia se manifestó que había necesidad de acordar el cobro de cuotas en periodo voluntario del repar- to general de utilidades del actual ejer- cicio, y habiendo disparidad de criterio sobre el plazo para dicha recaudación el Alcalde haciendo uso del derecho que le concede el artículo 169 de la Ley Mu- nicipal suspendió el acuerdo.

Aguilar 10 de Octubre de 1921.—  
Francisco Toro.—El Secretario Miguel Rasero

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebra- da el día de ayer.

Aguilar a 25 de Octubre de 1921.—  
El Alcalde, Francisco Toro.—El Secre- tario, Miguel Rasero.

**MONTORO**  
Núm. 3 824

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta mani- cipal, durante el mes de Mayo de 1921.

(Continuación)

**JUNTA MUNICIPAL**

En esta sesión, celebrada en segunda convocatoria, se designaron los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte Real y Personal, del repartimiento general de utilidades para cubrir el de-

ficit del presupuesto del actual ejerci- cio.

Prestar aprobación al proyecto de or- denanza a que ha de ajustarse expresa- do repartimiento.

Sesión del 30

Presidencia del señor Alcalde don Je- sús Vega Leal.

Leída el acta de la anterior fué apro- bada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Designar al Regidor Sindico don Pe- dro Jurado Díaz, para que represente a este Municipio en el acto de examinar y aprobar las cuentas de gastos cancela- rios correspondientes al próximo pasado ejercicio.

Conceder varias latas de leche con- densada a los vecinos pobres, Juan Ten- dero Morales y Juan Pozuelo Arroyo, para que atiendan a la lactancia de sus hijos de corta edad.

Idem el donativo de cien pesetas para ayuda de los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de fiestas en la Aldea de Cardeña, en honor de San Antonio patrono de la misma.

Que se incluyan en las listas de fami- lias pobres con derecho a la beneficencia municipal domiciliaria a los vecinos Juan Tendero Morales, Francisco Ga- rezo Mohedo e Isabel Coronado Ma- duceno.

El precedente extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de 17 del corriente mes, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLE- TIN OFICIAL en cumplimiento del artí- culo ciento nueve de la vigente Ley Or- gánica.

Montoro 19 de Octubre de 1921.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastian Romero.—V.º B.º: El Alcalde, J. Vega Leal.

**CORDOBA**  
Núm. 3.812

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesio- nes celebradas durante el mes de Julio de 1921.

(Conclusión)

Autorizar a don Pedro Fernández Pa- rra para que lleve a cabo la reforma in- terior y modificación de la fachada de la casa número 12 y 14 calle Alfaro y para abrir un claro de puerta en el muro de la casa número 10 calle de Moriscos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamien- to en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último.

Aprobar las siguientes cuentas:

Una de la Sociedad de Gas y Electri- cidad por el suministro del fluido para el alumbrado público correspondiente al mes de Junio anterior.

Otra de la misma Empresa por el de los barrios del Espíritu Santo y Marga- ritas en dicho mes.

Otra de expresada Sociedad por su-

ministro de riego para riegos de jardines y paseos en Junio.

Otra de los jornales devengados en el primer trimestre de esta anualidad por el personal encargado del servicio de sillas en los paseos y sitios públicos.

Otra de los ingresos obtenidos durante el mismo trimestre por cobranza de sillas.

Aprobar así mismo seis cuentas de la Comisión de Quintas, dos de la de Fomento y una de la de Policía rural favorablemente informadas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 11 del que rige, así como la negativa de 16 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Pasar a estudio de la Comisión respectiva una moción de la Alcaldía proponiendo se solicite del Estado se haga cargo de la conservación de los trayectos de rondas de esta Capital que sirven de enlace con las distintas carreteras del mismo.

Aprobar el expediente de excepción de hijo de viuda pobre sobrevenida al mozo número 112 del reemplazo de 1919 Rafael Córdoba Fuentes.

Aprobar y hacer suyo un informe emitido por el señor Regidor Sindico en el recurso de alzada interpuesto por el mozo número 450 del reemplazo de 1919 Juan García Hernández.

Incluir en el Padrón de vecinos de esta capital a don Isaac Holgado Borrego como habitante en la casa número 13 calle Vadera Baja.

Autorizar a don Manuel Ruiz Bueno para construir un pozo negro en el exterior de la fachada de su casa número 7 calle Agua y a don Augusto Torres para acometer los desagües de su casa número 5 calle Alcántara a la cloaca general de la de Gutierrez de los Rios.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 19 del que rige, así como la negativa de 23 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia desde primero del presente mes que mas directamente afectan al Municipio.

Designar al señor don Armando Lacalle de Castro para ocupar el cargo que existe vacante de Teniente primero de Alcalde.

Designar al señor don José López de la Manzanara para que ocupe interinamente el cargo de Teniente tercero de Alcalde vacante por renuncia del señor don Manuel Lama Perez.

Designar al señor don Armando La-

calle de Castro para que ocupe la presidencia de la Comisión de Hacienda.

Nombrar Presidente de la Comisión de Beneficiencia al señor don José Pérez Guerrero.

Designar al señor don Antonio Fernández Vergara para el cargo de Presidente de la Comisión de Arbitrios, vacante por renuncia del señor don José Perez Guerrero.

Eligir nuevamente al señor don Joaquin Cabrera Trillo para el cargo de Presidente de la Comisión de Gobernación que se halla vacante por renuncia que hiciera del mismo el indicado Concejal.

Dar las gracias al señor Concejal don Armando Lacalle de Castro por la donación que ha hecho al Ayuntamiento de cien ejemplares de un folleto de que es autor sobre cuestiones municipales.

Aprobar el informe emitido por el señor Regidor Sindico en el recurso de alzada interpuesto por el mozo número 165 del reemplazo de 1918 Rafael Toscano Zamorano.

Autorizar el gasto que origine la adquisición de un baño y ducha para el aseo de los reclusos de la Carcel.

Pasar a nuevo estudio de la Comisión respectiva dos instancias suscritas por los señores don Pedro García del Prado y don Enrique Salinas Anchelega solicitando se les rebaje la cuota que tienen asignada por el impuesto de inquilinato y aprobar otras cuatro de los señores don Rafael Galvez Fernández, don José Laguna Abad, don Luis Rodríguez Cabrera y don Joaquin Ordoñez solicitando también baja por el mismo concepto.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Julio.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento en 12 de Septiembre último.

Córdoba 18 de Octubre de 1921.—El Secretario, José Carretero =V.º B.º. El Alcalde, Armando Lacalle.

## Juzgados

### CORDOBA

Núm. 3.838

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 16 del actual, fué sustraída a don Fernando Barbudo Sanz, vecino de Córdoba, del sitio «Román Pérez Alto», de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se en-

uentren si no acreditan, su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y uno. José Eguilaz y Oviedo.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

### RESEÑA

Un burro, rucio oscuro, de 3 años, entero, menos de marca, hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola letra V. número 1 en el anca izquierda y otro particular confuso en la tabla derecha del cuello.

### POSADAS

Núm. 3.819

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río, Rafael de la Rosa Izquierdo, la noche del diez al once de los corrientes del sitio conocido por la «Barqueta», de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número ciento setenta y cuatro de mil novecientos veinte y uno.

Dado en Posadas a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Licenciado; Joaquín Iglesias.

### SEÑAS

Una mula, de tres años, 138 de alzada, castaña Española, y el hierro de la Compañía La Agrícola Española, en la espaldilla izquierda.

### ALMADEN

Núm. 3.850

Don Germán Sánchez Gómez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de dos caballerías menores de las siguientes señas: Un burro capon, negro, pelo blanco en los costillares y en el pescuezo, señales del uvio de arar, de ocho a nueve años y una burra de cinco años, castaña clara, un poco colona preñada al contrario, desherrada, sin señal alguna llevándoss tambien una albarda de enea dos cinchas y dos sogas de esparto sustraídas la noche del 10 al 11 del actual de una cuadra de la casa de Eugenio de los Santos Chamorro, vecino de Alamillo, poniéndoles de ser habidos a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren ilegítimamente, pues así está acordado causa que con tal motivo instruyo con el número 75 de este año.

Dado en Almadén a diez y ocho de

Octubre de mil novecientos veintuno. Germán Sánchez Gómez.—P.L.M. Rogelio Zamora.

### CORDOBA

Núm. 4 006

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día veinte y seis de Octubre último fué sustraída a don Casio Pérez Ropero, vecino de esta capital, del sitio Gorgoja Baja, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a dos de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.— José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

### Reseña

Una burra de cuatro años, preñada, mediana, rucia oscura, cabeza clara, hierro Fénix V.-12 cadera izquierda.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedente, con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial; con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.984

CLAROT PASCUAL, Francisco; farmacéutico, domiciliado últimamente en Madrid, calle Núñez de Arce, número catorce, piso primero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, para notificarle el auto de su procesamiento y reducirse a prisión decretada en el sumario número treinta y tres del año mil novecientos veinte y uno, sobre estafa con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Imp. y Litg. 'La Verdad' Librería 24.